

**DECRETO EXENTO
MARIA ELENA,**

002778
10 JUL. 2023

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 03 de Julio de 2023.
- 2 El Decreto N° 4321 de fecha 15.12.22, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2023.
- 3 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1 La necesidad de contratar Profesional Kinesióloga para el Programa de Discapacidad Creser, de la Ilustre Municipalidad de María Elena.

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **DELIA DEL CARMEN GODOY MANSILLA**, chilena, Soltera, Cedula Nacional de Identidad N° 7.955.622-K, con domicilio en Calle Temuco 14, de la Comuna de María Elena.

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguiente:

- 1 Realización de sesiones domiciliarias para los/as usuarios/as beneficiarios del Programa tanto de evaluación como tratamiento kinésico.
 - 2 Tratamiento y/o apoyo kinésico domiciliario, según plan de tratamiento indicado al usuario/a del hogar beneficiario.
 - 3 Evolucion de los/as beneficiaries/as del Programa.
 - 4 Informe de Actividades desarrolladas en el domicilio de los/as usuarios/as beneficiaries/as.
 - 5 Llevar registro individual y de visitas los/as beneficiarios/as, de todo proceso de intervencion.
 - 6 Realizar catastro de N° de personas en situacion de discapacidad de la Comuna y la localidad de Quillagua.
 - 7 Realizar un levantamiento de necesidades de las personas en situacion de discapacidad.
 - 8 Participar en reuniones de coordinacion de la red de apoyo communal.
 - 9 Trabajar activamente en sala de rehabilitacion RBC en conjunto con equipo multidisciplinario del programa.
- “Todas las actividades pueden ser solicitadas en adaptacion a teletrabajo actividades online”.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de **\$ 1.425.984**, de la cual de la cual se hará la retención del impuesto correspondiente al 13%, por concepto de impuesto a la renta.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizada y revisada previamente por la Directora de DIDECO Vinka Bonilla Donoso